

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la Carrera 12 #14-22 de Bogotá, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. A través del micrositio del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Remates 2021 se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. JA60.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO N.º PSAAT15-10402 DEL 2015. CARRERA 12 #14-22 - BOGOTÁ D.C. rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Prendario N.º 11001 40 030 24 2012 01275 00 de BANCO DAVIVIENDA SA cesionario GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, que por auto de fecha Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señala la hora de las 9:30 de la mañana, del día 06 del mes de septiembre del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas RNY-040 de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACA: RNY-040 - CLASE: CAMPERO - MARCA: RENAULT - LINEA: KOLEOS DYNAMIQUE - MODELO: 2012 - CILINDRAJE: 2488 - CARROCERIA: HATCH BACK - NO. DE CHASIS: VFVYOCANCC377489 - NO. DE MOTOR: ZTRB702P704878 - COLOR: ULTRA SILVER - SERVICIO: PARTICULAR. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://teams.microsoft.com/j/19:3ameetingMIE42mNhMmCUNDY4My00Nijji.MlNmMtZW9hIdNidmNl0t40thEadv2/02context=707/022Tid922%3a%22622ba913-802-413-8d158eb99901598b%22%22%3a%2201d9%22%3a%225513b2c-931c-46cb-802-5b14f8cbbd%22%27d>. El bien mueble vehículo cuenta con un avalúo DE VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.200.000.00) M/Cte. Sea postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$19.740.000.00 M/Cte del avalúo dado al bien. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$11.280.000.00 M/Cte, del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de ejecución N.º 110012041800. Funge como secuestre designado ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA SAS Con Nit: 900.104.902-0 Gerente: DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, quien otorgo poder a IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA identificado con C.C. No. 80.527.544 de Bogotá, quienes podrán ser ubicados en la Calle 798 No. 18 - 41 Oficina 203 de Bogotá D.C. y Teléfono. 3224000861. PAUTAS DILIGENCIA 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12-14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. 2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: [rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=1mL0sVvIA80GN9Y65mQZf736Rmsu41t1h95ULx2JlyXU0DZJ5sMOTZDMZjMzPj5jCSENPuK4RS4uTengase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES. 3. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden, de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: <a href=) Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. 4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial. 5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del código general del proceso. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias PSAAT13, 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 19 de agosto de 2021. JUEZ, SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H19

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 Número 14-30 Piso 2. Correo electrónico: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por JOSE ELEUTERIO RUIZ SILVA en contra de MARIA AMAPARO LEGUIZAMON DE CASTANEDA, al cual corresponde el número de radicación 11001310302120060045200, mediante auto de fecha 27 de julio de 2021, se señaló la hora de las 2:00 pm del día 07 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la SUBASTA VIRTUAL, sobre los derechos de cuota - cincuenta por ciento 50% - que tiene la demandada sobre

agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia (12 de julio de 2021), informen al juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos: 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que presenta. 2. Número telefónico de contacto. 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se le enviará el link que les permita acceso a la audiencia. Para la presentación de los postores deben cumplir las ofertas legales y la postura se podrá realizar de manera virtual, vía correo electrónico dirigido al JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. La licitación comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas dentro de los 5 días anteriores al remate y se exhortará a los interesados para que presenten sus ofertas vía correo institucional del juzgado: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el correspondiente comprobante de consignación. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Y se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 DE AGOSTO DE 2021. LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C15

AVISO DE REMATE. JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACURDO NO PSAAT15 - 10402 DE 2015. HACER SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NO 11001310300420150058700 de FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA contra GLORIA SANDOVAL GONZALEZ por auto de fecha 09 de Agosto de (2021) EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló la (FECHA Y HORA), DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada GLORIA SANDOVAL GONZÁLEZ, que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 505 - 40059397, Ubicado en la TRANSVERSAL 15A No 29 - 03 SUR dirección antigua dirección ACTUAL CARRERA 13H No 29 - 03 SUR de la ciudad de Bogotá. Dentro del proceso de la referencia funge como secuestre la sociedad DELEGACIONES LEGALES SAS ubicada en la CALLE 20 No 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA y Teléfono No 3017260179 delegacioneslegales@gmail.com El bien inmueble fue avaluado por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$387.180.000.00). La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. El link para acceder a la audiencia de remate virtual. Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audiencias04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá no 110012031800 en el Banco agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984, 9991, de 2013, que fuera remitido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. H33

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACER SABER Que en el proceso número 110014003066201301270000 Ejecutivo de LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO, se dictó auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del (os) siguiente(s) bien(es): Se trata de la cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 72 B Bis No 7 B 83 de la ciudad de Bogotá, distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-387166 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número seis mil ciento noventa (6190) del veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Novena (9) de Bogotá. VALUO: la suma de Doscientos Nueve Millones Trescientos Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$209.303.250). SECUESTRE: Translucion Ltda., Carrera 10 No 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar, teléfono 3102526733 Correo electrónico translucionltda@hotmail.com La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al(os) bien(es), previa consignación del 40% de avalúo total dado al(os) bien(es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (los) bien(es) subastado(s). Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de o lad con lo dispuesto en el artículo 451 del C.G. P. Los posibles postores deberán consignar cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias p... juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA61.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 Número 14-30 Piso 2. Correo electrónico: j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por JOSE ELEUTERIO RUIZ SILVA en contra de MARIA AMAPARO LEGUIZAMON DE CASTANEDA, al cual corresponde el número de radicación 11001310302120060045200, mediante auto de fecha 27 de julio de 2021, se señaló la hora de las 2:00 pm del día 07 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la SUBASTA VIRTUAL, sobre los derechos de cuota - cincuenta por ciento 50% - que tiene la demandada sobre

aviso de remate hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021). La secretaria, SANDRA PATRICIA VARGAS REYES, Secretaria. C17

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo seguido por GONZALO HERNANDEZ AGUILAR, contra AMILCAR ARAGON ROIS, radicado bajo el No. 44650408900220170045300, se fijó el día 1 de septiembre del 2021 a la hora de las 8:30 de la mañana, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote de terreno y la casa de habitación sobre él construida, ubicado en la carrera 6, No. 14-48 sur del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, de propiedad del demandado AMILCAR ARAGON ROIS, alindado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 24. mts limita con calle 14 sur en medio, SUR, en longitud de 24. mts, limita predios de MARCIANO FEDERICO DAZA PLATA, ESTE, en longitud de 16 mts y calle 6 en medio y OESTE, en longitud de 16 mts, limita con predios de hermanos DAZA PLATA, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 214-9440. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$7.381.000.00). La licitación comenzará a las 8:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo. Se advierte que los adquirentes deberán pagar un impuesto del 5% sobre el valor final del remate (Ley 11/87). Para efectos del artículo 448 del C. G. P., publíquese en un periódico de amplia circulación El Espectador o El Tiempo y por una radiodifusora local por una sola vez con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, para lo cual se expiden copias, hoy veintinueve (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro de la hora de las 8 de la mañana. LUIZ MARINA FONSECA OVALLE, Secretaria. (Hay firma). C1

AVISO DE REMATE. PARTE DEMANDANDA: JHAIR LEONARDO MANRIQUE MORA PARTE DEMANDANTE: EMILSE FRANCO SILVA CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AUTO: 16 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) APERTURA LICITACION: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 10:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: SE TRATA DE LOS BIENES MUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 16F # 103C-02, SIENDO ESTOS: SEIS MESAS CON BASE METÁLICA Y LAMINADO EN DISTINTOS COLORES, 24 SILLAS METÁLICAS Y EN PLÁSTICO, UN TELEVISOR MARCA RECOR, DE COLOR NEGRO LCD DE APROXIMADAMENTE 21 PULGADAS, UNA VITRINA EN ALUMINIO Y VIDRIO CON CALEFACCIÓN, UN MINICOMPONENTE MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO CON SUS DOS BAÑES MODELO NÚMERO PS-1630, 1 HORNO MICROONDAS COLOR BLANCO MARCA SAMSUNG, SIN MODELO NI SERIE VISIBLE, UNA FREIDORA MARCA CHALLENGER DE COLOR BLANCO SIN SERIE NI MODELO VISIBLE, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SOFÁ Y TRES PULTRONAS TAPIZADAS EN CUERO SINTÉTICO DE COLOR NEGRO, UN TELEVISOR MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO Y GRIS DE APROXIMADAMENTE 20 PULGADAS, SERIE NÚMERO CL21A55, UN CALEFACTOR MARCA MAZAR ELECTRONIC, MODELO NÚMERO AO-1005C, UN COMEDOR EN MADERA DE CUATRO PUESTOS TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO DE COLOR BLANCO, UNA NEVERA MARCA LG DE COLOR BLANCO, MODELO NÚMERO GR30W12CPC, SERIE NÚMERO 505MRHR00550, UNA LAVADORA MARCA CENTRALES SERIE NÚMERO 0604538574 MODELO NÚMERO LCA203PLE. VALOR AVAUO: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'990.000) AVALUO BASE DE LICITACION (70% DEL AVALUO): \$2.093.000 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: (\$40% DEL AVALUO) = (\$1'196.000) NO RADICACION EXPEDIENTE: 11001400303220170027800 NOMBRE DIRECCION TELEFONO DEL SECUESTRE: JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDONEZ, C.C.1032.371.844 Calle 12B # 7-90 OFICINA 725, TELEFONO 3114451348, CORREO ELECTRÓNICO SIN CONOCIMIENTO.REMATE: SE LEVARÁ A CABO BAJO LOS PARAMETROS FIJADOS EN EL C.G.P. DIARIOS: TIEMPO, ESPECTADOR, REPUBLICA (ART. 450 C.G.P.) CUENTA: DEBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ. PLATAFORMA: AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL A TRAVÉS DE MICROSOFT TEAMS. LINK O ENLACE: SE PODRÁ ACCEDER A LA DILIGENCIA POR EL MICROSIOTIO DEL JUZGADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL, EN EL QUE TAMBIÉN PODRÁ VISUALIZAR LAS PIEZAS PROCESALES DE INTERÉS. CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: LA RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE LA(S) OFERTA(S) EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 450 Y SIGUIENTES DEL C.G.P., SE REMITIRÁ ÚNICAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL 15EJECMBTA@cendoj.ramajudicial.gov.co EN ARCHIVO PDF - ASUNTO "OFERTA" REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LA OFERTA VIRTUAL SE DEBE PRESENTAR EN ARCHIVO EN FORMATO PDF CON CLAVE PERSONAL, NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DE CONTACTO, Y/O CUENTA(S) DE CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) ALTERNATIVA(S). JA5.

AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 110014-00-30-045-2017-00566-00, DEMANDANTE: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A. NIT 890903858-7 DEMANDADOS: ORLANDO PALMERA MENA C.C. 85433956 y JUSTO MIGUEL PALOMINO C. C. 12584497 EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., Código de DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012031800, HACE SABER Que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado 110014-00-30-045-2017-00566-00, instaurado por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A.-NIT 890903858-7, contra ORLANDO PALMERA MENA y JUSTO MIGUEL PALOMINO, se profirió auto de fecha Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021) se ha señalado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL, conforme a lo señalado en dicha providencia como sigue: "Segu... ciones de la subasta virtual. ...". 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 2.3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma

AVISO DE REMATE. JUZGADO VEINTICHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CALLE 12 No. 9-23 PISO: 5 de BOGOTÁ, D.C. Correo del Juzgado: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO No. 110013103028 18 00030 00 de GLADYS LEONOR MARTÍNEZ PINEDA, ELIZABETH MARTÍNEZ PINEDA Y ARMANDO MARTÍNEZ PINEDA contra DAVID FRANCISCO MARTÍNEZ MONTEJO, LEONARDO MARTÍNEZ MONTEJO Y LUZ MARINA MONTEJO SÁNCHEZ, que por auto de fecha del 12 DE JULIO DEL 2021, el JUZGADO VEINTICHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señala fecha del 10 de SEPTIEMBRE de 2021 a la Hora de las: 09:00 DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-28577 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, ubicado en la CARRERA 38 No. 55 - 10 APARTAMENTO 102, BLOQUE B, EDIFICIO BELLAVISTA (dirección antigua) hoy CARRERA 45 No. 55 -10 DE BOGOTÁ. Funge como secuestre designado, GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGUES S.A.S. quien designó a ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN, ubicada en la CARRERA 54 No. 70-39 de Bogotá, D.C., TELEFONO: 630 04 40 - 312 578435. El inmueble fue avaluado por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$447'097'444,00). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 308.768.210.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$ 176.438.977.00 M/CTE del mismo a órdenes del JUZGADO VEINTICHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. de acuerdo con los lineamientos establecidos por el consejo superior de la judicatura en los acuerdos PCSJAZ0-11556 y PCSJAZ0-11557, la audiencia aquí señalada se

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGOMOSO - BOYACÁ. DIRECCIÓN - CARRERA 8 NO. 5-41 CIUDADELA CHINCA, 2º PISO, OFICINA 218-219 SOGOMOSO (BOY) CORREO ELECTRONICO J02c2csogomoso@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 157593103002-1999-00-115-00 de BANCO UCONAL S.A. (cesionario Inversiones, Gestiones y Proyectos S.A.S.) contra OLGA SÁNCHEZ LOZANO y JOSE MANUEL MARTÍNEZ DELGADO, mediante auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), notificado el pasado dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogomoso, se ha señalado la hora nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en su totalidad. El bien inmueble de este aviso se individualiza de la siguiente manera: Se trata de un bien inmueble ubicado en el municipio de Sogomoso - Boyacá en la CALLE 15 No. 11-67 APARTAMENTO 201 (dirección catastral), identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 095-54381 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogomoso, Código Catastral 15759-01-01-00000-192-09069-0000-0099. El anterior inmueble cuenta con un AVALÚO COMERCIAL de DOSCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/ Cte. (\$201.042.000). La señora NELLY DEL CARMEN BRAVO actúa como secuestradora dentro del proceso de la referencia, puede ser localizada en la ciudad de Sogomoso, teléfono celular 3143828777, para los efectos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogomoso, cuenta de depósitos judiciales No. 157592031002 del Banco Agrario - Sucursal Sogomoso, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien. El precio base de licitación será el setenta por ciento (70 %) del avalúo del bien inmueble, y se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. De conformidad con los Arts. 451 y 452 del C.G.P., las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado dentro de la oportunidad allí señalada, el cual deberá contener la oferta y el depósito, estas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Joe Biden: "No garantizo el resultado final"

En medio de la lluvia de críticas, el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, dijo el "do final" de la operación de evacuación de Kabul, una de las "más difíciles de la historia" al final de una guerra de veinte años en Afganistán. "Esta misión de evacuación es peligrosa. Implica riesgos para nuestras

Y su principal asesor de seguridad, Jake Sullivan. "Pero como comandante en jefe, puedo asegurarles que movilizaré todos los recursos necesarios", prometió.

EE. UU. ha evacuado a 13.000 personas de Afganistán desde el 14 de agosto y 18.000 desde julio, en vuelos privados.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Página 1 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-12-1899 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDLGOS. LOTE #28 DE LA MANZANA 16 SEGUNDO SECTOR, CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS
LINDA: NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA
ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE CEREALES COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SEFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

1) Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 338215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

Doc: ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 2 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30. MANZANA 17 LOTES 1 AL 30
PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

172



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 3 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$33,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 4 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-117960

Doc: OFICIO 03367-13 del 12-12-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE -RAD-
2013-01270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-47348

Doc: OFICIO 391-16 del 11-04-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REF 11001400306620130127000 EN SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA
SE/ORA LUZ DARY CUBIDES BACCA CC 52148404

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES BACCA LUZ DARY

CC 52148404

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2011-23520

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radificación:

Fecha: 29-03-2000

EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369 TNDCE/AUXDEL18.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 5 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-570001

FECHA: 03-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

134

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS

FACTURA No. 000134

NIT 51913892

CRA 10 No. 14- 68 PRIMER PISO

Régimen Simplificado

glaro68@hotmail.com

Bogotá D.C.

Cliente:	LUYZ DARY CUBIDES
NIT	
Ciudad:	Bogotá

Fecha	Septiembre 03 DE 2021

Artículo	Total
REMATE Y READIO PROCESO 2013-1270	84.000
Forma de pago: Contado	Total a Pagar \$ 84.000

RYP 175
especificar

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

H A C E R S A B E R

Que en el proceso número 11001400306620130127000 Ejecutivo de LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO, se dictó auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del(os) siguiente(s) bien(es):

Se trata de la cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 72 B Bis No 7 B 83 de la ciudad de Bogotá, distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-387166 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número seis mil ciento noventa (6190) del veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Novena (9) de Bogotá.

AVALUO: la suma de Doscientos Nueve Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$209.303.250).

SECUESTRE: Translucion Ltda, Carrera 10 No 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar, teléfono 3102526737, correo electrónico translucionltada@hotmail.com

La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al(os) bien(es), previa consignación del 40% de avalúo total dado al(os) bien(es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (los) bien(es) subastado(s). Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del C. G. del P.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **22 AGO 2021** Hora: **7:49 AM**
INDO A

Viviana Sánchez y/o Linda Artunduaga
C.C. 1.031.144.584 C.C. 52.492.581

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA
Identificado con C.C. 52492581
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.
Bogotá D.C., 2021-08-23 10:24:14
T. N° 4595



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: Bzhd7
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO

Abogado

7 Sep 176

42958 6SEP*21 AM 8:15

7561-2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

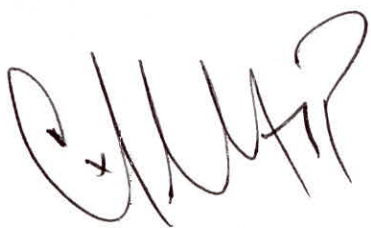
REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA
LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66)

GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO, obrando como apoderado
especial de la sociedad demandante en el proceso de la
referencia, atentamente anexo al despacho la página del
diario El Espectador de fecha agosto 22 de 2021 y el recibo
en el cual consta el pago de las publicaciones
correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho
continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ
T.P. 47.584

De: notificacionesjudiciales@morefar.co
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 03:48 p. m.
Para: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: EJECUTIVO DE LUZ DARY BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-1270
Datos adjuntos: 6113-13EJM-2013-1270-2021-09-03.pdf

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

Gabriel E. Martínez Pinto



MOREFAR S.A.S.
GESTIÓN INTEGRAL

CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202
TELÉFONOS 8051356-3451445
BOGOTÁ D.C.

WWW.MOREFAR.CO

177

RyP
especial

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HACER SABER

Que en el proceso número 11001400306620130127000 Ejecutivo de LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO, se dictó auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del(os) siguiente(s) bien(es):

Se trata de la cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 72 B Bis No 7 B 83 de la ciudad de Bogotá, distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-387166 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número seis mil ciento noventa (6190) del veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Novena (9) de Bogotá.

AVALUO: la suma de Doscientos Nueve Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$209.303.250).

SECUESTRE: Translucion Ltda, Carrera 10 No 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar, teléfono 3102526737, correo electrónico translucionltada@hotmail.com

La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al(os) bien(es), previa consignación del 40% de avalúo total dado al(os) bien(es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (los) bien(es) subastado(s). Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del C. G. del P.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **22 AGO 2021** Hora: **7:49 AM**
SANDS A

Viviana Sanchez C.C. 1.031.144.584	y/o	Linda Artunduaga C.C. 52.492.581
---------------------------------------	-----	-------------------------------------

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA
Identificado con C.C. 52492581

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2021-08-23 10:24:14
T. N° 4595



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 8zhd7

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

911

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá en la Carrera 12 #14-22 de Bogotá, cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. A través del microsítio del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Remates 2021 se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. JA60.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO N.º PSAAT15-10402 DEL 2015. CARRERA 12 #14-22 - BOGOTÁ D.C. rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Prendario N.º 11001 40 030 24 2012 01275 00 de BANCO DAVIVIENDA SA cesionario GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS contra SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, que por auto de fecha Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señala la hora de las 9:30 de la mañana, del día 06 del mes de septiembre del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas RNY-040 de propiedad del demandado SAMUEL EDUARDO DIZES RIVEROS, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACA: RNY-040 - CLASE: CAMPERO - MARCA: RENAULT - LINEA: KOLEOS DYNAMIQUE - MODELO: 2012 - CILINDRAJE: 2400 - CARROTERIA: HATCH BACK - NO. DE CHASIS: VFIVYOCANCC377489 - NO. DE MOTOR: 02P074878 - COLOR: ULTRA SILVER - SERVICIO: PARTICULAR. La diligencia se llevará a cabo

do uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: <https://teams.microsoft.com/j/1meetupjoin/19%3ameetingMie4ZmNhMmCUNDY4MY00NjyI.MiNmMZWWhYTDIdmNl0%40thrad.v2/02context=07V/022Tid%22%3a%226222ba913-802-41f3-8df58eb99901598b%22%202c%2201d%22%3a%22c5513b2c-931c-46cb-8028-5b141f8c1ab%22%7d>. El bien mueble vehículo cuenta con un avalúo DE VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.200.000.00) M/Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$19.740.000.00 M/Cte del avalúo dado al bien. Y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de \$11.280.000.00 M/Cte, del mismo a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia, oficina de ejecución N.º 110012041800. Funge como secuestre designado ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA SAS Con Nit: 900.104.902-0 Gerente: DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, quien otorgo poder a IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA identificado con C.C. No. 80.527.544 de Bogotá, quienes podrán ser ubicados en la Calle 79B No. 18 - 41 Oficina 203 de Bogotá D.C. y Teléfono. 3224000861. PAUTAS DILIGENCIA 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 14-22 en el horario de 8:00 a.m. — 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m. 2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=.tmLosVviA80GN9Y65mQFZ136Rmus41/1h95ULx2JiyxUODZJSK5MOTZDMzJm2lPSjCSENPUzK4RS4u> Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES. 3. RADICACIÓN No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden, de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán riales para procesos con ubicación remates. 4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas re cerrado ante la ventanilla de manera presencial. 5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 452 del código general del proceso. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT13A, 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy 19 de agosto de 2021. JUEZ, SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H19

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 Número 14-30 Piso 2º. Correo electrónico: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por JOSE ELEUTERIO RUIZ SILVA en contra de MARIA AMAPARO LEGUIZAMON DE CASTAÑEDA, al cual corresponde el número de radicación 11001310302120060045200, mediante auto de fecha 27 de julio de 2021, se señaló la hora de las 2:00 pm del día 07 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la SUBASTA VIRTUAL, sobre los derechos de cuota — cincuenta por ciento 50% — que tiene la demandada sobre el bien inmueble ubicado, según la nomenclatura urbana de Bogotá en la carrera 70 No. 39-65 Sur interior 9 apartamento 335 —dirección antigua— o carrera 72 N.º 39-65 Sur interior 9 apartamento 335 —dirección catastral nueva—, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40079692, derechos que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. NOMBRE Y

agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia (12 de julio de 2021), informen al juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos: 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que presenta. 2. Número telefónico de contacto. 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se le enviará el link que les permita acceso a la audiencia. Para la presentación de los postores deben cumplir las ofertas legales y la postura se podrá realizar de manera virtual, vía correo electrónico dirigido al JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ correo electrónico: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. La licitación comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas dentro de los 5 días anteriores al remate y se exhortará a los interesados para que presenten sus ofertas vía correo institucional del juzgado: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el correspondiente comprobante de consignación. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Y Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 DE AGOSTO DE 2021. LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. C15

AVISO DE REMATE. JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACURDO No PSAAT15 - 10402 DE 2015. HACER SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No 11001310300420150058700 de FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA contra GLORIA SANDOVAL GONZALEZ por auto de fecha 09 de Agosto de (2021) El JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló la (FECHA Y HORA), DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 AM., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada GLORIA SANDOVAL GONZALEZ, que se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50S - 40059397, Ubicado en la TRANSVERSAL 15A No 29 - 03 SUR dirección antigua dirección ACTUAL CARRERA 13H No 29 - 03 SUR de la ciudad de Bogotá. Dentro del proceso de la referencia funge como secuestre la sociedad DELEGACIONES LEGALES SAS ubicada en la CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA y Teléfono No 3017260179 delegacioneslegales@gmail.com El bien inmueble fue avalado por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$387.180.000.00). La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. El link para acceder a la audiencia de remate virtual. Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá no 11001 2031800 en el Banco agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ en virtud de los acuerdos PSAAT13 No 9962, 9984, 9991, de 2013, que fuera remitido por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. H33

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACER SABER Que en el proceso número 11001400306620130127000 Ejecutivo de LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO, se dictó auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del(os) siguiente(s) bien(es): Se trata de la cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 72 B Bis No 7 B 83 de la ciudad de Bogotá, distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-387166 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número seis mil ciento noventa (6190) del veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaria Novena (9) de Bogotá. AVALUO: la suma de Doscientos Nueve Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$209.303.250). SECUESTRE: Translugin Ltda., Carrera 10 No 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar, teléfono 3102526737, correo electrónico transluginltda@hotmail.com La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al(os) bien(es), previa consignación del 40% de avalúo total dado al(os) bien(es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el (los) bien(es) subastado(s). Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del C.G. del P. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA61.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO - BOYACÁ. DIRECCIÓN - CARRERA 8 NO. 5-41 CIUDADELA CHINCA, 2º PISO, OFICINA 218-219 SOGAMOSO (BOY) CORREO ELECTRONICO j02ctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 157593103002-1999-00-115-00 de BANCO UCONAL S.A (cesionario Inversiones, Gestiones y Proyectos S.A.S.) contra OLGA SANCHEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 1 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-12-1899 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0082JHJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AGRUPACION DE VIVIENDA LOS HIDALGOS: LOTE #28 DE LA MANZANA #16 SEGUNDO SECTOR: CON CABIDA DE 126 METROS CUADRADOS
.LINDA: NORTE EN 18 METROS CON EL LOTE #29 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 18 METROS CON EL LOTE #27 DE LA MISMA MANZANA
ORIENTE EN 7 METROS CON LA CARRERA 73 BIS OCCIDENTE EN 7 CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

SUPERCONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 6518 DE 29 DE OCTUBRE DE 1.974, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A., HOY DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES BAVARIA S.A., SEGUN ESCRITURA # 8323 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, NOTARIA 7. DE BOGOTA. Y OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE VERIFICADO EN EL PROCESO SUCESORAL DE ANTONIO SEFAIR H, PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA # 6075 DE 9 DE OCTUBRE DE 1.971, NOTARIA 7. DE BOGOTA. DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MALTERIAS COLOMBIA S.A. POR ESCRITURA # 4267 DE 13 DE OCTUBRE DE 1.959, NOTARIA 7. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE MALTERIAS COLOMBIANOS S.A. POR LA # 5978 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.956, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS Y AGRICOLA LTDA. POR LA #6195 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.955, NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APARTE DE CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S.A., POR LA # 6368 DE 31 DE OCTUBRE DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA ANTONIO SAFAIR K. ADQUIRIO POR COMPRA AL SEMINARIO DE SAN JOSE DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, POR LA # 3419 DE 18 DE JUNIO DE 1.946, NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 72B BIS 7B 83 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 73 BIS # 7C-83

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 338215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1976 Radicación: 76085877

Doc: ESCRITURA 5404 del 20-10-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 2 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 77002693

Doc: ESCRITURA 6838 del 04-12-1976 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIO RESOLUCION 3469 DEL 09-12-76 MANZANA 16 LOTES 1 AL 30, MANZANA 17 LOTES 1 AL 30
PARA CONSTRUIR Y ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-1977 Radicación: 77024192

Doc: ESCRITURA 215 del 04-02-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO 50 CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUPER CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60036639 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 7798487

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$529,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERCONSTRUCCIONES LTDA

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SNCHEZ PICO LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6190 del 21-09-1977 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

DE: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1984 Radicación: 8459480

Doc: OFICIO 815 del 21-05-1984 JUZG 22 DEL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 3 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-12-1989 Radicación: 8984076

Doc: ESCRITURA 7061 del 20-10-1989 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2002 Radicación: 2002-71798

Doc: ESCRITURA 1751 del 23-08-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS HIDALGOS SEGUNDO SECTOR

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-02-2006 Radicación: 2006-11644

Doc: OFICIO 15 del 12-01-2006 JUZGADO 22 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPAVI

A: SALGADO DE SANCHEZ ROSAURA

CC# 41429483 X

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-06-2009 Radicación: 2009-54821

Doc: OFICIO 0425 del 19-02-2009 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.08-0033 NOTA:NO SE INSCRIBEN A LOS OTROS DEMANDADOS POR NO FIGURAR COMO PROPIETARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOLEDO DUERTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

E2X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870

Nro Matrícula: 50C-387166

Pagina 4 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-09-2010 Radicación: 2010-87321

Doc: OFICIO 2609 del 18-08-2010 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 08-0033

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TOLEDO DUARTE YILBEY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-12-2013 Radicación: 2013-117960

Doc: OFICIO 03367-13 del 12-12-2013 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE -RAD-
2013-01270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CIBIDES BOCCA LU DARY

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-47348

Doc: OFICIO 391-16 del 11-04-2016 JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REF 11001400306620130127000 EN SENTIDO DE INDICAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA
SE/ORA LUZ DARY CUBIDES BACCA CC 52148404

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUBIDES BACCA LUZ DARY

CC 52148404

A: SANCHEZ PICO LUIS ALFONSO

CC# 2871949 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-23520

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 29-03-2000

EN NOMBRES CORPAVI INCLUIDO, Y ALFONSO CORREGIDO VALEN. TC. 2000-3369 TNDEC/AUXDEL18.-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210903506247410870 **Nro Matrícula: 50C-387166**
Pagina 5 TURNO: 2021-570001

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 01:00:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

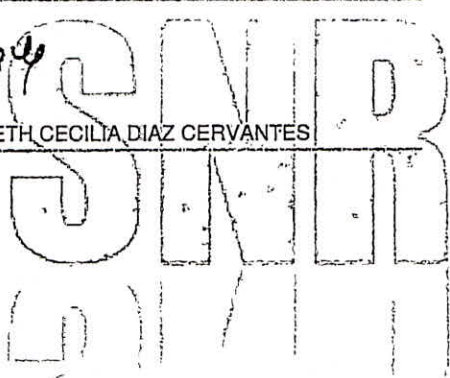
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
*SUARIO: Realtech

JRNO: 2021-570001 FECHA: 03-09-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

EJECUTIVO DE LUZ DARY BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-1270

N

notificacionesjudiciales@morefar.co

Vie 03/09/2021 15:48

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

6113-13EJM-2013-1270-...
2 MB

    ...

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

Gabriel E. Martínez Pinto

	MOREFAR S.A.S. Gestión Integral	CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202 TELÉFONOS 8051356-3451445 BOGOTÁ D.C.	WWW.MOREFAR.CO
---	---	--	--

Responder Reenviar

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO
Abogado

7/Sep 183

7F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7566-2021
42959 6SEP'21 AM 8:44

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA
LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66)

GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO, obrando como apoderado
especial de la sociedad demandante en el proceso de la
referencia, atentamente anexo al despacho la página del
diario El Espectador de fecha agosto 22 de 2021 y el recibo
en el cual consta el pago de las publicaciones
correspondientes.

Como consecuencia de lo anterior ruego al despacho
continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ
T.P. 47.584

GLADYS RODRIGUEZ VANEGAS

FACTURA No. 000134

NIT 51913892

CRA 10 No. 14- 68 PRIMER PISO

Régimen Simplificado

glaro68@hotmail.com

Bogotá D.C.

Cliente: LUYZ DARY CUBIDES

NIT

Ciudad: Bogotá

Fecha Septiembre 03 DE 2021

Artículo	Total
REMATE Y READIO PROCESO 2013-1270	84.000
Forma de pago: Contado	Total a Pagar \$ 84.000



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

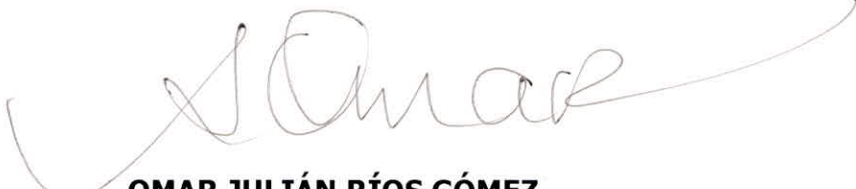
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2013-01270-00 de LUZ DARY CUBIDES BACCA contra LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO y TAINSA LTDA.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que revisado el plenario así como el certificado de tradición de libertad del F.M.I. No. 50C-387166, en aras de sanear cualquier irregularidad en la situación jurídica del bien, evidencia el despacho que se encuentra vigente la anotación No. 1 que versa sobre la hipoteca a favor de la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda, motivo por el cual se forma imperioso notificarlo conforme al Art. 462 del C.G.P. Razón por la cual el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

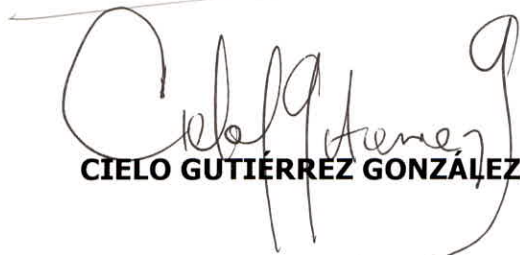
En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

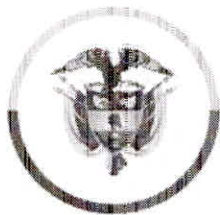


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **066 2013 01270 00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, verificado el Certificado de Tradición y Libertad del FMI No50C-387166 se insta a la parte interesada para que notifique al acreedor hipotecario CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°105

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO
Abogado

El 20/09/21

V: 23/09/21

193
100

Señor

**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra
TAINSA LTDA.**

PROCESO No 2013/1270(66CM)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del(los) inmueble(s) objeto del litigio.

Para los fines y efectos de la hipoteca inscrita en la anotación uno del folio de matrícula 50C-387166, ruego al despacho tener en cuenta el auto de fecha marzo 28 de 2017 en el cual se tiene en cuenta previa manifestación del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (quien absorbió por fusión a la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda) en el sentido de no tener nada que exigir respecto a la referida hipoteca.

Del señor Juez, respetuosamente,



GABRIEL E. MARTINEZ PINTO
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ
T.P. 47.584

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

02985 20-SEP-21 14:47

0170-218-013

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2210748325117533

Generado el 13 de septiembre de 2021 a las 15:21:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2210748325117533

Generado el 13 de septiembre de 2021 a las 15:21:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
 - Operaciones de derivados en energía.
 - Opciones financieras sobre tasas de cambio.
 - Swaps sobre tasas de interés.
 - Swaps sobre divisas y tipos de cambio
 - Forwards sobre commodities.
 - Opciones transadas en el mercado mostrador.
 - Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
 - Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
 - Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
 - Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
 - Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses
- junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (este último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2210748325117533

Generado el 13 de septiembre de 2021 a las 15:21:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. **REPRESENTANTES LEGALES.** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas	CC - 79273519	Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



189
195
100

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2210748325117533

Generado el 13 de septiembre de 2021 a las 15:21:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018		
Edgar Javier Aragon	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018		
Luis Ramón Garcés Díaz	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008		
Juan Pablo Robles Alvarado	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021		
Ilena Medina Reyes	CC - 39795409	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016		
Jabar Jai Singh III	CE - 728002	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018		
Diana Patricia Ordoñez Soto	CC - 53082928	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020		
Antonio Gutiérrez Lozano	CE - 403778	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021		
Sandra Ximena Romero Roa	CC - 52540354	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019		
Diego Jesus Tovar Novoa	CC - 79059230	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019		
Renata Paiva	CE - 856386	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019		
Carmenza Edith Niño Acuña	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014		
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018		

Mónica Andrade Valencia
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



196
1001**EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 66-2013-1270***

notificacionesjudiciales@morefar.co <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Mar 14/09/2021 9:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (400 KB)

6113-13EJM-2013-1270-2021-09-14.pdf;

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

Gabriel E. Martínez Pinto**MOREFAR S.A.S.**
Gestión IntegralCALLE 61 No 5-44 OFICINA 202
TELÉFONOS 8051356-3451445
BOGOTÁ D.C.WWW.MOREFAR.CO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

127 SET. 2021

MB

GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO

Abogado

Doctor

Omar Julián Ríos Gomez

Juez Trece (13) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá Ciudad

Referencia: Ejecutivo
Radicado: 2013/1270(66)
Demandante: Luzdary Cubides Bacca
Demandado: Tainsa Ltda

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

47297 4-OCT-21 11:03

47297 4-OCT-21 11:03

OFICINA LUGO
F
U
RADICADO
862098-13

Gabriel E. Martínez Pinto, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto notificado por anotación en el estado de **SEPTIEMBRE 20 DE 2021** por medio de la cual el Juzgado manifiesta que "Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, verificado el certificado de tradición y libertad FMI No 50C-387166 se insta a la parte interesada para que notifique al acreedor hipotecario CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P."

Baste para sustentar el presente recurso, las diligencias tendientes a notificar al acreedor hipotecario, que dieron con la decisión que consta en el auto de fecha marzo 28 de 2017 en el cual se tiene en cuenta la manifestación del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (quien absorbió por fusión a la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda según consta en el certificado anexo) en el sentido de no tener nada que exigir respecto a la referida hipoteca.

Con lo anterior y encontrándose debidamente notificado el acreedor hipotecario que afecta el inmueble 50C-387166 solicito al despacho revocar el auto notificado por anotación en el estado de **SEPTIEMBRE 20 DE 2021** para señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

En subsidio apelo.

Del señor Juez, respetuosamente,

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ
T.P. 47.584

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **27 OCT 2021** se fija el presente traslado
conforme lo dispuesto en el Art. **319** del
C.C.P. el cual corre a partir del **28 OCT 2021**
y vence al **02 NOV 2021**

la Secretaría.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

08 NOV 2021 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy: viernes, septiembre 21, 2021

Observaciones: _____

El(la) Secretario(a): _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6866096943041303

Generado el 21 de septiembre de 2021 a las 15:57:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6866096943041303

Generado el 21 de septiembre de 2021 a las 15:57:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**El emprendimiento
es de todos**

Mín hacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6866096943041303

Generado el 21 de septiembre de 2021 a las 15:57:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. **REPRESENTANTES LEGALES:** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas	CC - 79273519	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6866096943041303

Generado el 21 de septiembre de 2021 a las 15:57:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018		
Edgar Javier Aragon	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018		
Luis Ramón Garcés Díaz	CC - 79542604	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008		
Juan Pablo Robles Alvarado	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021		
Ilena Medina Reyes	CC - 39795409	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016		
Renata Paiva	CE - 856386	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019		
Antonio Gutiérrez Lozano	CE - 403778	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021		
Sandra Ximena Romero Roa	CC - 52540354	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019		
Diego Jesus Tovar Novoa	CC - 79059230	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2019		
Diana Patricia Ordoñez Soto	CC - 53082928	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020		
Jabar Jai Singh III	CE - 728002	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018		
Carmenza Edith Niño Acuña	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014		
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiatiya	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018		


MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



193

EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA PROCESO No 2013-1270

notificacionesjudiciales@morefar.co/<notificacionesjudiciales@morefar.co>

Mié 22/09/2021 10:33

OK Terminado

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite al memorial anexo.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

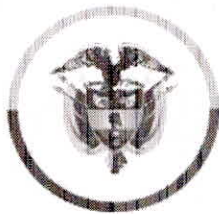
Gabriel E. Martínez Pinto



MOREFAR S.A.S.
Gestión Integral

CALLE 61 No 5-44 OFICINA 202
TELÉFONOS 8051356-3451445
BOGOTÁ D.C.

WWW.MOREFAR.CO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **066 2013 01270 00**

Previo a resolver, de conformidad con los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, Secretaría corra traslado mediante el micrositio web del juzgado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el abogado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

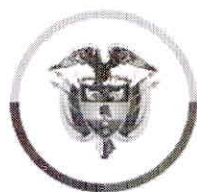
**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°123

Fijado hoy 14 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y subsidio de apelación formulado por la parte actora, contra el proveído del 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se requirió al extremo actor para que notificara al acreedor hipotecario que aparece en el certificado de tradición del inmueble con F.M.I. 50C-387166, CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA.

I. Motivos de inconformidad

Manifiesta el recurrente que las diligencias tendientes a notificar al acreedor hipotecario que dieron lugar a la decisión cuestionada fueron cumplidas con antelación, inclusive porque mediante auto del 28 de marzo de 2017 se tuvo por notificado al acreedor CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA, por tanto, solicitó que se revoque el auto atacado y en su lugar se continúe con trámite procesal respectivo.

II. Consideraciones.

Como bien se sabe el recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoque o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que, por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

En el asunto bajo análisis y sin mayores dilucidaciones el Despacho advierte que le asiste razón al censor, si en cuenta se tiene que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2017 el Juzgado de conocimiento, tuvo en cuenta la notificación que se hiciera a la CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO hoy (BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), allí se indicó que *"a folio 320 a través de ña representante legal para fines judiciales informa que no hará velar la acreencia hipotecaria que fue constituida por la compañía SUPER CONSTRUCCIONES LTDA. Con Nit.60036639 y registrada en el numeral 1 del folio de matrícula No. 50C-387166, teniendo en cuenta que actualmente no registra vínculo alguno con el Banco en relación con el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia."*

198

Los anteriores son motivos suficientes para revocar el auto atacado, y en su lugar se le previene al libelista que previó a resolver lo que en Derecho corresponda, respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que el último tenido en cuenta data de la vigencia del año 2021; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

Así las cosas, se ordenará a la Oficina de Apoyo Judicial para que diligenciase el formulario **"FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC"** y OFICIÉ a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50C-387166.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el proveído del 17 de septiembre de 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO : en su lugar, por la Oficina de Apoyo Judicial diligenciase el formulario **"FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC"** y ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.², solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50C-387166.

TERCERO: NEGAR LA CONCESIÓN del recurso subsidiario de apelación.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

² Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°049

Fijado hoy 01 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional universitario

LRCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-3074

Bogotá, D.C. 20 de abril de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001400306620130127000**
iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA C.C. 52.148.404 **contra** TAINSA LTDA
NIT. 800.117.396-7 Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO C.C. 2.871.949 (Origen
Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2022 delo bien inmueble
F.I. No. 50C-387166.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-3074

Bogotá, D.C. 20 de abril de 2022

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de única instancia No. **11001400306620130127000**
iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA C.C. 52.148.404 **contra** TAINSA LTDA
NIT. 800.117.396-7 Y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO C.C. 2.871.949 (Origen
Juzgado 66 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2022 delo bien inmueble
F.I. No. 50C-387166.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL EL ZUMBADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

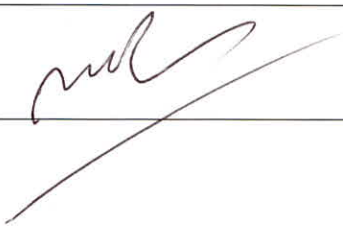
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



19/9

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400306620130127000
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 72B BIS 7B 83 CHIP: AAA0082JHJH MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-00842884
	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Despacho:	Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400306620130127000
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 72B BIS 7B 83 CHIP: AAA0082JHJH MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-00842884
	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	- AVALÚOS ☒ - USOS ☐ - HISTORIAL A. TERRENO ☐ - HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Despacho:	Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

201

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 12:52 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OOECM-0422AV-3074
Datos adjuntos: 3074-desaj.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422AV-3074 , dentro del Proceso No. 066-2013-127 que cursa en el Juzgado 013 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

RV: REMITE OOECM-0422AV-3074

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/05/2022 9:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75532 6-MAY-22 14:43

75532 6-MAY-22 14:43

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

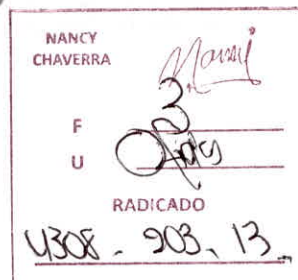
Ciudad

Const 2 mayo

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



66. 2013 - 1270

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext:

| certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 29 de abril de 2022 12:52 p. m.**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITE OOECM-0422AV-3074

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422AV-3074 , dentro del Proceso No. 066-2013-127 que cursa en el Juzgado 013 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo** servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400306620130127000
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 72B BIS 7B 83 CHIP: AAA0082JHJH MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-00842884
	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	- AVALÚOS ☒ - USOS ☐ - HISTORIAL A. TERRENO ☐ - HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Despacho:	Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

204



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-300056

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

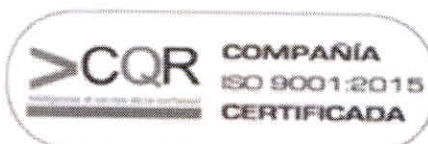
Expedida el: 02 de mayo de 2022

Hora: 09:31:49 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0082JHJH		Cédula(s) catastral(es): FB D7C 73BIS 28	
Código de sector catastral: 006508160100101019		Número predial nacional: 110010165080800160001801010019	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 72B BIS 7B 83		Código postal: 110821	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 10/07/2003		Dirección: KR 73BIS 7C 83	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 162.10	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Área: 135.60	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022		Valor avalúo catastral:	\$302,175,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2	037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	135.60
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$279,071,000.00
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



automotor de placas WGU - 383 de propiedad de la parte demandada.

Previo a la entrega del vehículo aprehendido, proceda con la verificación del oficio al correo electrónico:

secreofi01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; hasta tanto no se realice la confirmación del oficio, absténgase de entregar el vehículo objeto de captura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 204.

FECHA: 12/07/22